

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/1093 *Rectificación error material en las Bases de la Convocatoria de subvenciones destinada a Jóvenes Titulados Universitarios o FP Superior, año 2024.*

Anuncio

BDNS(Identif.):746549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/746549>)

Advertido error material en el texto de la Resolución número 97 de fecha 26 de febrero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2024, mediante la presente y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y en uso de las atribuciones que me confiere dicho precepto,

Resuelvo:

Primero y único: Rectificar el error material advertido en el artículo cuarto de la Resolución 97 de 26 de febrero de 2024, donde se indica el inicio del plazo de ejecución concedido, disponiendo su subsanación en el siguiente sentido:

Donde dice:

“La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2024 hasta 3 meses después de la publicación en el BOP de la resolución definitiva.”

Debe decir:

“La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de julio de 2023 hasta 3 meses después de la publicación en el BOP de la resolución definitiva.”

CARMONA RUIZ.